



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

## AVISO DE COMUNICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y debido a que se envió comunicación al servidor público CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.627.277 de Cali (V), a la Secretaría de Salud Pública Municipal, sitio de trabajo y a la última dirección que aparece en la hoja de vida, Calle 14 No.69-67, donde se le solicita presentarse a la oficina de notificaciones ubicada en el CAM Torre Alcaldía piso 15, casilla 7, con el fin de comunicarle el Acto Administrativo Resolución No.4122.0.21.285 de abril 11 DE 2016 "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA", la comunicación al sitio de residencia se envió por Servicios Postales Nacionales 472, GUIA No.YG125048109CO, la cual fue devuelta porque la casa se encontraba desocupada. Y por medio de oficio No.2016414500031434 del 22 de abril de 2016, el Dr. Luis Alejandro Torres Andrade, Médico especialista responsable del Grupo de Apoyo Administrativo, informa sobre la inasistencia laboral sin justificación del servidor público CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, desde el 11 de abril de 2016. Por lo anterior al no ser posible la notificación personal, se procede a publicar AVISO, por el término de diez (10) días hábiles, en cartelera de la Dirección de Desarrollo Administrativo, en el piso 15 oficina de Notificaciones de la Torre de la Alcaldía en el Centro Administrativo Municipal CAM de Santiago de Cali; para comunicar por AVISO al servidor público CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN del contenido del Acto Administrativo Resolución No.4122.0.21.285 de ABRIL 11 de 2016 "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA" expedida por la Dirección de Desarrollo Administrativo, así:

**ACTO ADMINISTRATIVO A COMUNICAR:** Resolución No.4122.0.21.285 de ABRIL 11 de 2016 "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA".

**PERSONA A COMUNICAR:** CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.627.277 de Cali (V).

**FUNDAMENTO DEL AVISO:** Imposibilidad de notificarlo personalmente,



**ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

teniendo en cuenta que se envió comunicación a la Secretaría de Salud Pública Municipal y a la última dirección de residencia reportada en la Historia Laboral, la que se envió por Servicios Postales Nacionales 472, GUIA No.YG125048109CO, y fue devuelta porque la casa se encontraba desocupada.

**LUGAR Y TERMINOS DE LA PUBLICACION DEL AVISO EN UN LUGAR DE ACCESO AL PUBLICO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:** El aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página web institucional de la Alcaldía de Santiago de Cali y se fijará en la cartelera ubicada en la Torre Alcaldía piso 15 Oficina de notificaciones, en el Centro Administrativo Municipal-CAM, de Santiago de Cali, por el término de diez (10) días hábiles, del 3 al 17 de mayo de 2016.

Se advierte que de acuerdo con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. No.4122.0.21-285 de abril 114 de 2016 "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION DISCIPLINARIA".

Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2016.

**ROCIO JANETH MAGE VASQUEZ**  
Auxiliar Administrativo-Oficina de Notificaciones

Se desfija hoy, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, a las 5:00 PM.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

411.0.21.085  
RESOLUCIÓN No. DE 2016

( AGO 11 )

“POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 411.0.20.0538 de Julio 27 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que es función del Director de Desarrollo Administrativo por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar sanciones y/o suspensiones provisionales como la del caso particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del Decreto No. 411.0.20.0538 del 27 de julio de 2015, a saber:

(...)

*ARTÍCULO SEGUNDO- Delegar en el Director (a) de Desarrollo Administrativo la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal:*

(...)

*11. Expedir todos los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría, la Personería, la Dirección de Control Interno Disciplinario, o la dependencia u oficina que haga sus veces, respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal.*

(...)

Que mediante oficio con Radicado No. 2016411100239042 del 15 de marzo de 2016, el Dr. MIGUEL PEREZ DE LOS RIOS, Director Operativo para la Vigilancia de la Conducta Oficial, remitió al Dr. NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID, Alcalde de Santiago de Cali, Fallo Sancionatorio de Primera Instancia, contenida en la Resolución 006 de fecha 26 de febrero del 2014, proferida por el Personero Delegado WLADIMIRO GARCÉS CORTES, y el Fallo de Segunda Instancia de fecha 15 de octubre del 2015, contra el investigado CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con C.C 16.627.277, quien para la época de los hechos se desempeñaba como PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, comunicó que la providencia fue debidamente notificada y quedó ejecutoriada el día 14 de marzo de 2016.

Que revisada la historia laboral del servidor público CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con C.C 16.627.277, se constató que se encuentra vinculado como Profesional Universitario, Código 219 Grado 04 en la Secretaría de Cultura y Turismo, con Resolución No. 411.0.21.0181 del 16 de abril de 2008, cargo en el cual permaneció hasta finales de Julio



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

4122-2011-285  
RESOLUCIÓN No. DE 2016  
( AS 11 )

“POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA”

del 2012 pues el día 06 de Agosto del 2012, mediante Decreto No. 411.20.0561 de 2012, se distribuyó un empleo en la Secretaría de Salud Pública, al que fue trasladado hasta la fecha.

Que, mediante Fallo de Primera Instancia, contenido en la Resolución No. 006 de febrero 26 del 2014, el Dr. WLADIMIRO GARCÉS CORTES, Personero Delegado de la Personería Municipal de Santiago de Cali, resolvió:

“...ARTÍCULO TERCERO: *Declarar la Responsable Disciplinariamente al Dr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con C.C No. 16.627.277 de Cali, en su calidad de supervisor, adscrito a la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, para el momento de la ocurrencia de los hechos, responsable disciplinariamente de los hechos que se investigaron en este proceso disciplinario.* ARTÍCULO CUARTO: *Como consecuencia de lo anterior, sancionar a CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, en su condición de Interventor, adscrito a la secretaría de Cultura Municipal de Santiago de Cali, al momento de la ocurrencia de los hechos, con DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TERMINO DE DOCE AÑOS, conforme a lo analizado en la parte motiva de la presente providencia. ...”.*

Que el Sr. CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN mediante la apoderada Dra. MARTHA CECILIA PINZÓN LINARES interpuso Recurso de Apelación contra el Fallo de Primera Instancia.

Que el personero Municipal de Santiago de Cali, Dr. ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, mediante fallo del 15 de octubre de 2015, resolvió la alzada así: “...ARTÍCULO SEGUNDO: **CONFIRMAR** los numerales tercero y cuarto de la Resolución No. 006 de fecha 26 de febrero de 2014, por medio de la cual el Personero Delegado, adscrito a la Dirección Operativa para la vigilancia de la Conducta Oficial, en el sentido de declarar disciplinariamente responsable del cargo formulado al Doctor **CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.277 de Cali, imponiéndole sanción consistente en **DESTITUCIÓN** del cargo e **INHABILIDAD GENERAL** para ejercer funciones públicas por el término de **DOCE (12) AÑOS**, acorde con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. ARTÍCULO TERCERO: **Por la Secretaría NOTIFICAR PERSONALMENTE** a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno...”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR y hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.277 de Cali, conforme a lo dispuesto en el fallo disciplinario de Primera Instancia No. 006 de fecha 26 de febrero de 2014, firmada por el Dr. Wladimiro Garcés Cortes, Personero Delegado de la Personería Municipal de Santiago de Cali, confirmado mediante fallo de Segunda Instancia de fecha 15 de octubre del 2015, por el Dr. ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO, Personero Municipal de Santiago de Cali, quedando debidamente ejecutoriado y en firme el día 14 de Marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESTITUIR EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) AÑOS al señor CARLOS



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO

4122-071-985  
RESOLUCIÓN No. DE 2016  
( 1801 11 )

"POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA"

ALBERTO MARTINEZ PAYAN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.627.277 de Cali, de conformidad a la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor público CARLOS ALBERTO MARTINEZ PAYAN, en la Secretaría de Salud pública Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la Resolución a la Secretaría de Salud pública Municipal, a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, en la Personería Municipal de Santiago de Cali, en la Subdirección Administrativa de Recurso Humano, Proceso de Liquidaciones Laborales, Registro y Control de Expedientes Laborales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 11 ( ) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).

HUGO JAVIER BUITRAGO MADRID  
Director de Desarrollo Administrativo

Proyectó y Elaboró: Jackeline Mosquera Rojas – Abogada Contratista – Jurídica – Dirección de Desarrollo Administrativo.   
Revisó y Aprobó Dr. Carlos Alberto Burgos Ramírez – Asesor – Proceso Gestión Jurídica – Dirección de Desarrollo Administrativo   
Dr. Nayib Yaber Enciso- Asesor- Despacho- Dirección de Desarrollo Administrativo.  
Dr. Alvaro David Adarve – Subdirector Administrativo Recurso Humano 